



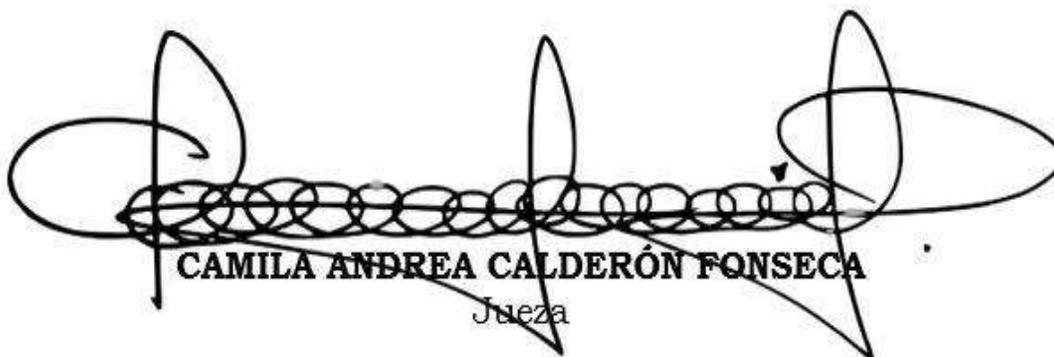
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de mayo de 2021

Ejecutivo No. 2021 – 00042

De conformidad con lo previsto en el artículo 286 del C.G del P., se corrige el proveído adiado 15 de marzo de 2021, en el sentido de anotar que la suma límite de la cautela decretada asciende a **\$194'000.000,00**, no a la cifra allí aludida. En lo demás se mantiene indemne.

NOTIFÍQUESE,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **052**, del **24 de mayo de 2021**.



ARÓNICA TATIANA FONSECA ARIZA
Notaria

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 045 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ec373ac7b2ebbf1f1d3cfad9aaba184927664e3a7612d69d3
9defc33184a5b

Documento generado en 21/05/2021 04:45:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**